

Tema: Modifica art. 4º Ord. Nº 2539/08
Fecha: 23/02/2012.
Derogada por Ord. Nº 3199/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2943/2012

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal Nº 2539/08; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 89º de la Carta Orgánica Municipal establece que el Concejo Deliberante es quien debe fijar la remuneración del intendente, Secretarios y funcionarios;
que el Departamento Ejecutivo ha otorgado una serie de recomposiciones salariales en forma anterior al dictado del presente, e inclusive a partir del periodo febrero 2012 ha otorgado nuevo incremento salarial del 11% para los agentes municipales;
que conforme a lo manifestado, corresponde el dictado del presente con objeto de equiparar las remuneraciones de los funcionarios con las responsabilidades inherentes a cada cargo a desempeñar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2539/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º) ESTABLÉCESE de acuerdo a lo establecido por los artículos 89º inc. 5 y artículo 116º de la Carta Orgánica del Municipio, que a partir del 1º de febrero de 2012, la remuneración total para el cargo de intendente Municipal será un importe equivalente a la suma de cinco veces el menor haber mensual bruto remunerativo bonificable por todo concepto que perciba el agente municipal.”

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 2012.
Fr/OMV**